

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Para los efectos pertinentes le informo que en la presente acción de tutela presentaron escrito de apelación dentro del término legal los señores: Martha Durán Gutiérrez, Leydi Yuliana Montoya Ceballos, Duván Andrés Ruíz Benjumea, Carlos Andrés Casallas Bedoya, Tomás Agudelo Arias, Germán David Henao García, Luis Fernando Muñoz Olarte, Deily Melissa Vélez Gallego, Johanna Trujillo García, Dora Marcela Salazar, Nedier Renato Valencia Mesa, Jonathan Lee Gutiérrez León, Javier Alexander Forero Torrenegra, Clara María Gaviria Acevedo, Johan Sneider Restrepo Nanclares, Gustavo Adolfo Usma Molina y Santiago Muñoz Callejas, en contra del fallo de tutela emitido por el Despacho.

Medellín, 25 de junio de 2021.

María Inés Sierra Cuartas
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Acción de Tutela

Accionante: MARTHA DURAN GUTIERREZ y OTROS

Accionados: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00031-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, dentro de los que presentaron escrito los señores: Martha Durán Gutiérrez, Leydi Yuliana Montoya Ceballos, Duván Andrés Ruíz Benjumea, Carlos Andrés Casallas Bedoya, Tomás Agudelo Arias, Germán David Henao García, Luis Fernando Muñoz Olarte, Deily Melissa Vélez Gallego, Johanna Trujillo García, Dora Marcela Salazar, Nedier Renato Valencia Mesa, Jonathan Lee Gutiérrez León, Javier Alexander Forero Torrenegra, Clara María Gaviria Acevedo, Johan Sneider Restrepo Nanclares, Gustavo Adolfo Usma Molina y Santiago Muñoz Callejas, en contra de la decisión de fondo adoptada por este Despacho dentro de la acción de tutela promovida por la señora MARTHA DURAN GUTIERREZ en la que se dispuso la integración de los concursantes que se encuentran inscritos en la lista de elegibles al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, de la Gobernación de Antioquia, identificado con el número OPEC 35175 contra El

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y contra La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

2.- DISPONER el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, a efectos de la resolución del recurso.

El presente asunto va por segunda vez ante esa Corporación, Magistrada de conocimiento, NANCY DEL SOCORRO GUTIÉRREZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 94** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **28** de **JUNIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria